



BECAS CONACYT-OEA-AMEXCID 2020

Cooperación para el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas de las Américas

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) promueve la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo científico, tecnológico, humanista, comprometido social y ambientalmente.

Con el propósito de fomentar la cooperación internacional con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para la formación, el desarrollo y vinculación de la comunidad que contribuyan al progreso de su país y a fortalecer los lazos con México; el Conacyt de México, la OEA y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), bajo el Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación (PAEC), han decidido ofrecer becas para la formación a nivel de posgrado en ciencias e ingenierías para los ciudadanos talentos de los Estados Miembros de la OEA, con la excepción de México¹.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, la OEA y la AMEXCID:

CONVOCAN

A las y los ciudadanos de los Estados Miembros de la OEA, con la excepción de México, que hayan sido admitidas y admitidos en algún programa de posgrado, en la modalidad presencial convencional de doctorado, maestría o especialidad en ciencias e ingenierías y que estén inscritos en el [Programa Nacional de Posgrados de Calidad \(PNPC\)](#) del Conacyt, a que se postulen para la obtención de una beca de conformidad con las bases de esta Convocatoria.

¹ El Programa de becas CONACYT-OEA-AMEXCID no está disponible para mexicanos o extranjeros residentes permanentes en México, debido a que uno de los propósitos del programa es promover la integración de los países de la región a través de la internacionalización de estudiantes en las instituciones educativas de la región.

B A S E S

1.-OBJETIVO

Con el objeto de ofrecer apoyos económicos para la preparación de la comunidad científica (profesionistas) de alto nivel, a los/las estudiantes talentosos/as de los Estados Miembros de la OEA (**con la excepción de México**), para su formación a nivel de posgrado, en las modalidades de doctorado, maestría y especialidad, para la población de estudiantes inscrita en programas registrados en el PNPC, con objeto de incrementar la capacidad humanista, científica, y tecnológica del país, contribuyendo a su desarrollo y bienestar social, de conformidad con el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del CONACYT](#)).

2. GRUPO OBJETIVO

Estudiantes de los Estados Miembros de la OEA, **con excepción de México** formándose en programas en las áreas de: “Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra”, “Biología y Química”, “Ingenierías”, “Medicina y Ciencias de la Salud” y “Biotecnología y Ciencias Agropecuarias”, que hayan obtenido una beca en el marco de la Convocatoria de Becas Conacyt Nacionales 2020.

En el área de Medicina y Ciencias de la Salud no se incluye la formación de especialidades y subespecialidades médicas.

3.-VIGENCIA Y CALENDARIO

ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2020
Fecha de publicación de la Convocatoria de becas OEA-CONACYT-AMEXCID 2020:	6 de Noviembre
Fecha en la que Conacyt envía a la OEA y a la AMEXCID lista de los becarios que cumplen con los requisitos de la Convocatoria	9 de noviembre
Fecha de deliberación del Comité de Asignación de Beneficios del Aporte Único:	10 de Noviembre
Fecha de cierre del proceso:	30 de noviembre

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo, en caso de existir alguna omisión en el proceso de selección de propuestas, se notificará al proponente, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanarla, previo al **30 de noviembre de 2020**.

4. RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

Por parte de la OEA

- Aporte único para gastos de instalación con valor de **\$1,200 USD** (Mil doscientos dólares estadounidenses), pagados en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio oficial del día del depósito efectuado por la OEA a la cuenta bancaria donde el Conacyt deposita el subsidio mensual al estudiante. El número de becarios beneficiados dependerá de la disponibilidad de fondos de la OEA.

Por parte de la AMEXCID

- Aporte único para gastos de instalación con valor de **\$1,200 USD** (Mil doscientos dólares estadounidenses), pagados en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio oficial del día del depósito efectuado por la AMEXCID a la cuenta bancaria donde el Conacyt deposita el subsidio mensual al estudiante. La AMEXCID beneficia a un máximo de 10 becarios por año natural. El aporte dependerá de la disponibilidad de fondos de la AMEXCID.

5. VIGENCIA DE LAS BECAS

El apoyo consiste en un aporte único para gastos de instalación del aspirante durante la vigencia de la Beca Conacyt Nacional vigente.

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- Tener nacionalidad de alguno de los Estados Miembros de la OEA, **con excepción de México.**
- Estudiar un programa en las áreas de: Física, Matemáticas, Ciencias de la Tierra, Biología, Química, Ingenierías, Medicina, Ciencias de la Salud, Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, en todos los niveles señalados en la presente Convocatoria.
- Haber obtenido una Beca Conacyt Nacional en el marco de la Convocatoria de Becas Conacyt Nacionales 2020. Primer o segundo periodo al 9 de octubre del 2020, conforme al periodo en que fue otorgada la beca nacional.
- Participar en la selección que hagan Conacyt, OEA y AMEXCID de los candidatos seleccionados de entre los que cumplen los requisitos indicados en esta Convocatoria.
- No hayan sido beneficiarios de una beca de la AMEXCID anteriormente.

7. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD

El Conacyt, la OEA y la AMEXCID seleccionarán dentro de los estudiantes que obtuvieron una beca o son aspirantes en el marco de la **Convocatoria de Becas CONACYT Nacionales 2020**, que cumplan los requisitos en los tiempos señalados en los calendarios de esta Convocatoria;

8.- PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS Y PLAZOS PARA ELLO

8.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Serán consideradas las postulaciones que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma. Se seleccionarán tomando los criterios siguientes, enlistados por orden de prioridad:

1. Balance geográfico (por país de origen del solicitante).
2. Componente de género.
3. Distribución geográfica de la institución receptora en México.
4. Nivel de estudio (doctorado sobre maestría y maestría sobre especialidad).
5. Calificaciones (historial académico).
6. Áreas prioritarias determinadas por el **Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Federal Mexicano**.
7. Objetivos establecidos en el programa institucional del CONACYT. Respecto a los temas de Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, lo establecido en el numeral (6) Fortalecer las capacidades del CTI en Biotecnología para resolver necesidades del país de acuerdo con el marco normativo en Bioseguridad.

Recibida la postulación de acuerdo con el calendario establecido y publicado conjuntamente con esta Convocatoria, OEA dará a conocer el resultado a través de la página <http://www.oas.org/es/>

ASIGNACIÓN

El Conacyt, la OEA y la AMEXCID seleccionarán dentro de los estudiantes que obtuvieron una beca en el marco de la **Convocatoria de Becas Conacyt Nacionales 2020**, a los beneficiarios dentro de aquellos que cumplan con los requisitos en los tiempos señalados.

FORMALIZACIÓN DE LA BECA

La formalización será establecida por la OEA y la AMEXCID.

9.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

DERECHOS DEL BECARIO

- A recibir en forma oportuna los depósitos con motivo de la beca;
- A tener un trato amable, digno y cuidando la no discriminación;
- A ser orientado en forma eficaz y eficiente, etc.

OBLIGACIONES DEL BECARIO

- Confirmar mediante el mecanismo que para ello se designe la aceptación del apoyo.
- Si es el caso, comprobar que sigue activo en el Programa que está realizando en México.
- Todos los/las becarios/as serán responsables de cubrir los costos del programa para el cual hayan recibido la beca, así como las cuotas de servicios escolares (constancias, expedición de títulos, derechos de graduación, etc.) que apliquen para el periodo académico en curso de las Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación (IES-CPI), gastos personales, seguro internacional que incluya la cobertura del servicio de repatriación funeraria; legalización de documentos, procesamiento y emisión de visa, así como cualquier costo adicional u otro gasto incurrido que no esté expresamente contemplado en esta Convocatoria.
- Cumplir con la legislación y las normas vigentes en el Curso y en la IES-CPI receptora en México. Los/las estudiantes deben consultar los Reglamentos Internos y todas las demás normativas del curso al que postularon, ya sea Especialidad, Maestría o Doctorado. Deben ser observadas, incluyendo las exigencias relacionadas con el nivel de idiomas.
- Avisar al Conacyt la obtención del grado, e iniciar el Trámite de Conclusión de Beca, conforme a lo dispuesto en el Portal del Conacyt; en su caso, avisar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales.
- Mantener actualizado su Currículum Vitae Único (CVU) en la plataforma del Conacyt.
- Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.

DERECHOS DE CONACYT

- A recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- A exigir avances de programas y comprobaciones conforme la Convocatoria, etc.

OBLIGACIONES DE CONACYT

- Validación de los candidatos que se presenten en la Convocatoria Becas Conacyt Nacionales 2020 y que cumplan con los requisitos de esta Convocatoria.

DERECHOS DE LA AMEXCID

- A recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- A exigir avances de programas y comprobaciones conforme la Convocatoria, etc.

OBLIGACIONES DE LA AMEXCID

- Cubrir el rubro de la beca que le corresponda de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de esta Convocatoria y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

DERECHOS DE LA OEA

- A recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- A exigir avances de programas y comprobaciones conforme la Convocatoria, etc.

OBLIGACIONES DE LA OEA

- Validar a los aspirantes que se presenten en la Convocatoria y que cumplan con los requisitos de esta.
- Cubrir los rubros de la beca que le correspondan de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de esta Convocatoria y de acuerdo a la disponibilidad financiera.
- Realizar y mantener una campaña de difusión permanente con los países miembros de la OEA a través de sus oficinas y su red de contactos estratégicos.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca del/de la aspirante en los casos en que:

- a) Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.**
- b) A la fecha de cierre de la Convocatoria, la información no esté debidamente capturada e integrada en el Portal del Conacyt.
- c) Cuento con un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como por ejemplo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP),**
- d) Participe simultáneamente en otro proceso de selección convocado por este Consejo, incluyendo los de los Fondos regulados por la LCyT.**
- e) La modalidad del programa que pretenda cursar el/la aspirante sea a distancia, virtual, en línea, de tiempo parcial o semipresencial.
- f) Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a su cargo, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los Fondos que opera o administra.

- g) Busque cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt o de organismos o instituciones gubernamentales.**
- h) Debido a que las solicitudes están sujetas a un proceso de evaluación y revisión personalizado antes del cierre de sistema, las solicitudes que queden sin atención por parte del estudiante más de 14 días, podrán ser canceladas.

10.- OTRAS CONSIDERACIONES

- El Conacyt se encuentra facultado, en cualquier momento, para revisar la información y documentación de los expedientes que con motivo de la presente Convocatoria integren y custodien las instituciones.
- Los términos de esta Convocatoria no contravienen las disposiciones y normas de cada programa de posgrado, las cuales deben ser respetadas por los postulantes.
- Cualquier información inconsistente que se derive de lo señalado en el párrafo anterior, así como cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) vigente al momento de la asignación, a lo señalado en la presente Convocatoria y a los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables al proceso de becas nacionales, dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos al becario y en su caso, a las demás acciones a que tenga derecho el Conacyt, incluyendo la cancelación de la beca y la aplicación de las medidas conducentes a las IES-CPI.

LUGAR

En la Ciudad de México al **6 día del mes de noviembre del año 2020** se expide la presente Convocatoria con alcance nacional en las oficinas que ocupa el Conacyt sito en Insurgentes Sur número 1572, Demarcación Territorial Benito Juárez, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.

• DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

• EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las/los Becarias/os destinatarias/os de los apoyos el Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección,

formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a los/las Beneficiarios, se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los /as solicitantes o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos de Beca.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las

personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, deben ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los Sujetos beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El beneficiario, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta Convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.

La información presentada por el Sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que

hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente convocatoria, los servidores públicos del CONACYT y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aspirante. La persona que solicita una beca.

Beca. Los apoyos de carácter económico que se otorgan al becario en cualquiera de las modalidades de Beca establecidas en el presente Reglamento para realizar estudios, estancias o investigaciones, y que se formalizan en el Convenio de Asignación de Beca correspondiente.

Becario. La persona beneficiada con una beca o apoyo derivado del Programa.

Becario en incumplimiento. La persona beneficiada con cualquier modalidad de beca que haya suspendido de forma definitiva sus estudios, estancia o proyecto a desarrollar, vencido el periodo

de la beca, que haya faltado a las obligaciones establecidas a los becarios una vez formalizado la beca, y/o haya omitido realizar el trámite de Conclusión de la beca.

Carta de No Adeudo. Documento expedido por el Conacyt a solicitud de parte para acreditar que el becario cuya beca fue suspendida, cancelada con término anticipado o no fue ejercida, ha quedado liberado de responsabilidades económicas frente al Conacyt. Es requisito para solicitar apoyos posteriores en cualquier programa del Consejo.

Carta de Reconocimiento. Documento que se expide a petición del Exbecario por el cual se hace constar que cumplió con el objeto para el cual se le otorgó la beca, lo que implica también que no tiene adeudos con Conacyt.

Cofinanciamiento. Recursos conjuntos del Conacyt y de terceros en base a los Convenios de Asignación y de Colaboración previamente suscritos, para otorgamiento de becas. Comités de Evaluación de Becas.

Convenio de Asignación de Beca. El instrumento jurídico en el cual se hacen constar los términos y condiciones de la beca que se otorga en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento de Becas Conacyt.

Convocatoria. El documento publicado en medios de comunicación impresos o electrónicos mediante el cual se dan a conocer las características específicas de las becas que se ofertan, su calendario particular y los requisitos que deben cubrir los aspirantes interesados.

CABI. Coordinación de Apoyos para Becarios e Investigadores.

Estudios de Posgrado. Estudios posteriores a la licenciatura, para la obtención de una especialidad, maestría o doctorado.

Institución Nacional. La entidad, empresa u organismo público o privado de educación superior, o de investigación científica y tecnológica, ubicada dentro del país, receptora del becario.

Programa de Becas del CONACYT. Programas de Posgrado reconocidos por Conacyt.

Programas de estudio de posgrado, impartidos por instituciones nacionales considerados de excelencia, cuyos procesos de evaluación y seguimiento dan como resultado la acreditación de los programas que cumplen con los más altos estándares de pertinencia y calidad en el país, conforme a los criterios establecidos por el Conacyt.

Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC). Programa Nacional de Posgrados de Calidad, es el registro oficial que hace el Conacyt a los Programas de estudio de posgrado, impartidos por instituciones nacionales considerados de excelencia. Cuyos procesos de evaluación y seguimiento dan como resultado la acreditación de los programas que cumplen con los más altos estándares de pertinencia y calidad en el país definidos en la metodología del PNP.

MAYORES INFORMES

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria, favor de contactar al personal de la Dirección de Becas **de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs,**

EMAIL	TELÉFONO
bgarciav@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1525
emartinez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1522
aaguilars@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext-1523
fausto.chavez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1526
asignacionbn@conacyt.mx	

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Dirección de Becas

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 6 de Noviembre de 2020.